

## CERTIFICACIÓN

*Que: En atención al Reglamento al Código Ambiental publicado en el Registro Oficial el No 507 el 12 de junio del 2019 la cual estable en el Art. 420.-*

*“Art. 420. Regularización ambiental. La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.*

*Certifico, que en el mes de **abril 2023** se atendió 1 requerimientos de regularización ambiental solicitados por el Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Bolívar.*

1. ADECUACIONES DE LA CASA MODELO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE BOLÍVAR UBICADA EN LA CIUDAD DE BOLÍVAR, fue regularizado ambientalmente mediante Certificado Ambiental GADPC-SUIA-2023-CA-0031 el 13 de abril de 2023.

*Particular que certifico para constancia de documentos evidenciables para el cumplimiento con la LOTAIP.*

*Bolívar, 28 de abril de 2023*

*Ing. Julio Tapia Ramírez*  
**JEFE GESTION AMBIENTAL**

